



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 66 /23

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.237, año 2022, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 106/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2022 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RADA TILLY: Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO